

Derechos de Educación de las Familias y Estudiantes Inmigrantes



ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Estudiantes y Padres Inmigrantes: Leyes y Derechos	4
III. Maneras de Entrar en Acción	8

Este conjunto de herramientas se hizo realidad gracias a “Una Voz para Niños Inmigrantes,” proyecto de la Red de Políticas de Inmigración de Nueva Jersey, financiado por la Fundación Schumann.

Ciertas porciones de este conjunto de herramientas fueron adaptadas de la presentación “Asegurando Servicios Efectivos a Inmigrantes y/o Niños y Familias con Limitado Dominio del Inglés (LEP) o de la presentación Aprendices del Idioma Inglés (ELL): ¡Es lo Correcto y Es la Ley!”

La Red de Política de Inmigración de Nueva Jersey es una coalición general de organizaciones de Nueva Jersey dedicadas a proteger los derechos de los inmigrantes y a promocionar su inclusión y la plena participación en la vida del país. La Red se ha comprometido a incorporar la experiencia de comunidades populares en su trabajo de defensoría y política. Por ser una institución distinta, la Red trabaja para mejorar la eficacia de los movimientos y organizaciones pro inmigrante, y para facilitar la comunicación, el propósito común y la colaboración entre ellas.



Statewide Parent Advocacy Network

35 Halsey Street

4th Floor

Newark, NJ 07102

(973) 642-8100 (973) 642-8080—Fax

Website: www.spannj.org

E-Mail: span@spannj.org

La misión de la Red Estatal de Defensoría de Padres es capacitar y apoyar a las familias, e informar e involucrar a profesionales y a otros individuos que estén interesados en el sano desarrollo y en la educación de niños y jóvenes.

I. Introducción



ANTECEDENTES

Aunque las investigaciones demuestran que el involucramiento de los padres es uno de los indicadores claves del éxito de un niño en la escuela, los padres inmigrantes en los Estados Unidos son muchas veces excluidos de participar en la educación de sus hijos debido a que no pueden comprender el idioma empleado cuando se les provee información importante tal como el reporte de calificaciones, el reporte de progreso, el Programa de Educación Individualizado (IEP), decisiones de colocación de clases y otras notificaciones de la escuela. Para combatir este tipo de discriminaciones, las leyes, que son descritas en este folleto, exigen que todo material de importancia crucial sea traducido a la lengua de la familia así como también exigen que estas familias tengan acceso a intérpretes en eventos como reuniones con maestros. Sin embargo, surge un problema cuando los distritos no están al tanto de estas leyes o simplemente deciden no cumplirlas, y los padres no conocen sus derechos.

¿DE QUÉ TRATA ESTE FOLLETO?

El propósito del folleto es educar a los padres inmigrantes acerca de las leyes estatales y federales que les garantizan acceso a servicios de educación pública y el derecho a recibir material en su idioma nativo. En la primera sección se hace referencia a extractos de estas leyes y se presentan útiles resúmenes del significado de la terminología legal para los padres. Algunas de las leyes descritas no se relacionan directamente con el acceso al idioma pero contienen información importante que los padres inmigrantes necesitan conocer.

¿POR QUÉ ESTA INFORMACIÓN ES IMPORTANTE PARA MÍ?

Los hijos de inmigrantes se enfrentan a un conjunto único de desafíos en el sistema de escuelas públicas, varios de los cuales se derivan de diferencias culturales y de idioma. A medida que crecen, muchos hijos de inmigrantes conllevan un riesgo mayor de deserción escolar, de involucrarse en actividades criminales o de involucrarse con el sistema de justicia criminal, y de enfrentar el desempleo. Una de las mejores maneras de romper este ciclo es mediante el *involucramiento* de los padres. Las escuelas donde los padres usualmente se involucran en actividades de liderazgo y de toma de decisiones resultan en comunidades más exitosas, sanas y felices.

¿QUÉ PUEDO HACER?

Lea la siguiente información acerca de las leyes y sus derechos. Hable con otros padres; de boca en boca es una de las mejores maneras de comenzar un movimiento popular. Comparta esta información con amigos y vecinos, y dígalos que corran la voz ellos también. La última sección de este folleto describe maneras de involucrarse, tales como organizando grupos de padres en su comunidad, hablando con el maestro de su hijo y presentando reclamos ante el Departamento de Educación de Nueva Jersey.

¡Convertirse en un defensor en el sistema escolar es la mejor decisión que usted puede tomar por su hijo, su familia y su comunidad!



► Acta de los Derechos Civiles de 1964, Título VI

Lo que dice la ley:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, en base a la raza, color o nacionalidad de origen, deberá ser excluida de participar, le serán negados sus beneficios, o será sujeta a discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal."
-42 U.S.C. § 2000d.

Lo que significa:

Las instituciones públicas (como las escuelas) deberán proveer servicios por igual a todo el mundo, incluyendo a aquellos que tienen un Limitado Dominio del Inglés (LEP).



► **Plyler v. Doe (Decisión de la Corte Suprema de 1982)**

Lo que dice la ley:

“Los extranjeros ilegales, que son la parte acusadora en estos casos en que se cuestionan los estatutos, pueden reclamar el beneficio de la Cláusula de Protección Equitativa, que provee que ningún Estado debe “negar a ninguna persona dentro de su jurisdicción la protección equitativa de las leyes’ . . . El estatus de indocumentado de estos niños vel non no establece una base racional suficiente para negarles los beneficios que el Estado otorga a otros residentes. . . Se piensa que ninguna política nacional pudiera justificar que el Estado le negara a estos niños una educación elemental..”
-457 U.S. 202

Lo que significa:

- Garantiza el derecho a la educación pública para estudiantes inmigrantes independientemente de su estatus legal
- Las escuelas no pueden exigir prueba de ciudadanía o de residencia legal para matricular o proveer servicios a estudiantes inmigrantes
- Las escuelas no pueden preguntar el estatus de inmigración ni de los padres ni del estudiante
- Los padres no están obligados a dar un número de seguro social
- Los estudiantes tienen derecho a recibir todos los servicios escolares, incluyendo:
 - Desayuno o almuerzo gratis o a precios rebajados
 - Transportación
 - Servicios educacionales
 - NCLB, IDEA, etc.

► Lau v. Nichols (Decisión de la Corte Suprema de EEUU de 1974)

Lo que dice la ley:

“Donde la imposibilidad para hablar y comprender el idioma inglés excluye a los niños de grupos de minorías de nacionalidad de origen de participar efectivamente en el programa educacional ofrecido por el distrito escolar, el distrito deberá tomar pasos afirmativos para rectificar la deficiencia idiomática a fin de abrir sus programas instructivos a estos estudiantes.”

Lo que significa:

“La discriminación de procedencia nacional” incluye la discriminación en base a la imposibilidad de una persona a hablar, leer, escribir o comprender inglés.

► Orden Ejecutiva Presidencial 13166

Lo que dice la ley:

“Las entidades que reciben asistencia del gobierno federal deberán tomar pasos razonables para asegurar que las personas con Limitado Dominio del Inglés (LEP) tengan un acceso significativo a los programas, servicios e información que dichas entidades proveen.”

Lo que significa:

Las agencias federales y sus recipientes necesitan romper las barreras idiomáticas mediante la implementación de estándares consistentes de asistencia del idioma través de las agencias federales y de todas aquellas que reciben asistencia federal. Además, a las personas con Limitado Dominio del Inglés **no se les puede** exigir que paguen por los servicios necesarios para asegurar su acceso equitativo y significativo a programas, servicios y beneficios.

► Ley Anti-Discriminación de Nueva Jersey

Lo que dice la ley:



“La Ley Anti-Discriminación de Nueva Jersey (LAD) hace ilegal darle a la gente trato diferencial en base a su raza, color, nacionalidad de origen, nacionalidad o ancestro... La LAD prohíbe al dueño, gerente o empleado de un local que ofrece bienes, servicios y facilidades al público general...negarle, directa o indirectamente, o retenerle servicios, beneficios, acomodaciones o privilegios a una persona debido a su raza, credo, color, nacionalidad de origen, nacionalidad o ancestro. . .”

Lo que significa:

A los padres y estudiantes no se les puede negar o retener servicios públicos en base a su idioma o a sus orígenes.

► Código de Educación Bilingüe del Estado de Nueva Jersey/ /NCLB (Que Ningún Niño de Quede Atrás)

Lo que dice la Ley:

“6A:15-1.13 Notificación

‘(a) Cada junta de educación de distrito deberá notificar por correo a los padres de estudiantes con Limitado Dominio del Inglés (LEP) el hecho de que su hijo ha sido identificado como elegible a ser inscrito en un programa de educación de servicios bilingües de lenguaje, ESL (Inglés Como Segunda Lengua). . . La notificación deberá hacerse por escrito y en el idioma primario que habla el joven cuyos padres serán notificados.

(c) Los Reportes de Progreso deberán estar escritos. . . en el idioma nativo de los padres del estudiante matriculado en el programa bilingüe y de ESL a menos que se pueda demostrar y documentar en el plan anual exigido en N.J.A.C. 6A:15-1.6(c) que este requisito ocasionaría una carga excesiva al distrito de la junta de educación.’

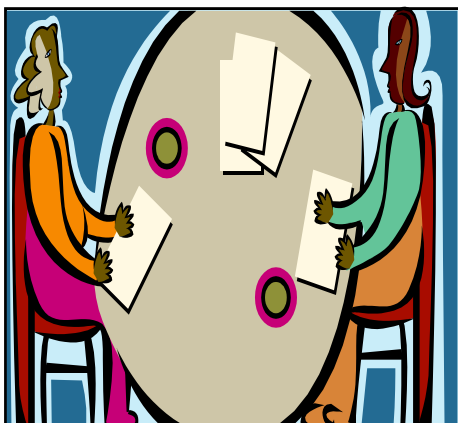
6A: 15-1.15 Envolvimiento de los Padres

‘(b) Cada junta de educación que implemente un programa de educación bilingüe deberá establecer un comité de consultoría de padres de estudiantes con limitado dominio del inglés.’”

Lo que significa:

- Los padres deberán ser informados en su idioma nativo cuando se determina que su hijo pudiera participar en un programa bilingüe o cuando se determina que su hijo va a salir de un programa bilingüe para pasar a una clase de inglés solamente
- Los padres pueden rechazar los servicios para su hijo
- Los padres pueden retirar al estudiante del programa bilingüe al final del año
- Razones para determinar que un estudiante tiene Limitado Dominio del Inglés (LEP) y para colocarlo en un programa de Estudiantes del Idioma Inglés
- Los niveles actuales del dominio del inglés del niño, incluyendo cómo fue evaluado y su estatus de desempeño académico

Los padres también deberán ser informados de:



- El método de Instrucción
- Cómo el programa va a cubrir las necesidades y destrezas del niño
- Cómo es que el programa va a ayudar al niño a aprender inglés y cómo lo va a ayudar a alcanzar los estándares académicos
- Cómo el programa va a cubrir los objetivos del IEP en el caso de un niño con una discapacidad
- Los requisitos para salir del programa

► Código de Educación Especial de Nueva Jersey/IDEA (Acta de Educación para Individuos con Discapacidades)

Lo que dice la ley:

“Regulaciones: Parte 300 / E / 300.503 / c / 2:

(2) Si el idioma nativo u otra forma de comunicación del padre no es el lenguaje escrito, la agencia pública deberá tomar los pasos para asegurar—

(i) Que la notificación sea traducida verbalmente o de otra manera a los padres en su idioma nativo o en otra forma de comunicación;

(ii) Que el padre comprenda el contenido de la notificación; y

(iii) Que existe evidencia por escrito de que los requisitos en los párrafos (c)(2)(i) y (ii) de esta sección han sido cumplidos.”

Lo que esto significa:

- Las evaluaciones no podrán discriminar en contra del niño en base a su raza, origen étnico, idioma. Los niños no podrán ser elegibles a educación especial si la razón de la dificultad académica es el idioma.
- Las evaluaciones deberán ser realizadas en el idioma que tenderá a dar la información correcta y necesaria.
- El consentimiento informado exige que la información escrita sea traducida o que la información verbal sea interpretada a la lengua de la familia.



III. Formas de Tomar Acción

► Preguntas para los PADRES

- ¿Sabe usted si su hijo está en un programa de ESL, Bilingüe, de Educación Especial o en una clase regular?
- ¿Está recibiendo los servicios apropiados?
- ¿Está aprendiendo inglés igual de bien que está aprendiendo todas las otras materias?
- ¿Qué tal es el progreso?
- ¿Existe un Consejo Consultivo de Padres Bilingües en su distrito?
- ¿Cuántos padres bilingües hay en él?
- ¿Cómo puede usted formar parte del consejo consultivo?
- ¿Cuándo y donde se llevan a cabo las reuniones?
- ¿Qué decisiones toma el consejo?
- ¿Con qué frecuencia recibe usted documentos como reportes de calificaciones, reportes de progreso, cartas de maestros/escuela, información sobre colocación/clases de su hijo, etc. en su idioma nativo?
- ¿Le ofrece la escuela un intérprete cuando usted la visita?
- Cuando alguien de la escuela le llama (por ejemplo, la enfermera o la recepcionista), ¿le hablan en su propio idioma?
- ¿Está usted preocupado de que está perdiendo información debido a la barrera del idioma?

► ¿Qué hacer?

- Pida información acerca de la efectividad de los programas bilingües y de ESL
- Averigüe cual es la colocación de su hijo
- Averigüe acerca de la existencia de un Consejo Consultivo de Padres Bilingües en su distrito. Si no hay ninguno todavía pero su distrito cumple con los requisitos, trabaje con el distrito para comenzar el proceso. Si ya existe uno, averigüe como puede ser usted un miembro activo del mismo.
- Solicite que se le traduzca el material y solicite el acceso a intérpretes a través del maestro de su hijo, la oficina de la escuela y del distrito escolar. *No acepte un no como respuesta.* Digale a otros padres que hagan lo mismo.
- Trabaje con su superintendente, con el Consejo Consultivo de Padre Bilingües, con el principal y con los maestros para mejorar los servicios bilingües y de ESL.
- Exija que el Departamento de Educación de Nueva Jersey (NJDOE) y la Junta de Educación hagan cumplir los programas bilingües/ESL y de involucramiento de padres
- Organice a otros padres. Escriba cartas, haga llamadas telefónicas a su escuela/distrito/oficinas estatales, convoque reuniones como *un* grupo y haga circular peticiones. La gente siempre tiene más poder en grupos grandes.
- Continúe investigando los derechos y leyes de educación. Utilice su computador en casa o el de su biblioteca pública para conseguir información.

► Información de Contacto

Envíe sus cartas de reclamo a:

The New Jersey Bureau of Bilingual/ESL Education

- **James F. Curry**
Acting Director, Office of Specialized Populations
Bureau of Bilingual/ESL Education
New Jersey Department of Education
PO Box 500
Trenton, NJ 08625-0500

The New Jersey Department of Education

- **Chris Cerf**
Commissioner, New Jersey Department of Education
PO Box 500
Trenton, NJ 08652-0500

The New Jersey Department of Education, Office of Special Education Programs

- **Peggy McDonald**
Director, Office of Special Education Programs
New Jersey Department of Education
Trenton, NJ 08652-0500

La División de Derechos Civiles de la Fiscalía General de la Oficina de Nueva Jersey tiene cinco sucursales. Llame, escriba o planifique una reunión con la oficina más cercana a la escuela de su hijo:

Oficina de Newark

31 Clinton Street
3rd Floor
PO Box 46001
Newark, NJ 07102
Telephone: 973-648-2700
Fax: 973-648-4405
TTY: 973-648-4678

Oficina de Paterson

100 Hamilton Plaza
8th Floor
Paterson, NJ 07505-2109
Telephone: 973-977-4500
Fax: 973-977-4511
TTY: 973-977-1955

Oficina de Jersey City y sus alrededores

3rd Floor of the Hudson County
Housing Resource Center
574 Newark Avenue
Jersey City, NJ 07306



Oficina de Camden

1 Port Center, 4th Floor
2 Riverside Drive
Suite 402
Camden, NJ 08103
Telephone: 856-614-2550
Fax: 856-614-2568
TTY: 856-614-2574

Oficina de Atlantic City

26 Pennsylvania Avenue
3rd Floor
Atlantic City, NJ 08401
Telephone: 609-441-3100
Fax: 609-441-3578
TTY: 609-441-7648

Recuerde, también es su escuela. ¡Haga que se escuche tu voz!

